

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Compromiso Antisoborno y SARLAFT de la SDM.	
	Código: PA02-M03-F01	Versión: 002

**COMPROMISO ANTISOBORNO Y SARLAFT DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Yo, María Alejandra Beetar Carrero, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1020713976, expedida en Bogotá, en mi calidad de:

Funcionario(a): _____	Contratista: <u> X </u>
Si usted es contratista, por favor indique:	
Persona Natural: _____	Persona Jurídica: <u> X </u>
Si usted es persona jurídica, por favor diligencie la siguiente información:	
Nombre de la empresa: STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	
NIT: 830.054.097-7	

Con la suscripción del presente documento manifiesto de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, que conozco y acepto como obligación unilateral a favor de la **Secretaría Distrital de Movilidad** el compromiso Antisoborno y SARLAFT definido por medio de las siguientes cláusulas:

NOTA ACLARATORIA:

El compromiso Antisoborno y SARLAFT sobre los documentos e información obtenidos en calidad de servidor(a) público o contratista, tendrá una vigencia indefinida en el tiempo, salvo que la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD:

- Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
- Divulgue la información para conocimiento y dominio del público en general.
- Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos.

1. CON RELACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia nocontrolada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Compromiso Antisoborno y SARLAFT de la SDM.	
	Código: PA02-M03-F01	Versión: 002

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, remuneración, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente de manera interna o externa de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el propósito de obtener beneficios ilegales en el proceso de vinculación y/o la adjudicación, ejecución de las funciones u obligaciones contractuales y liquidación de contratos.
- NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores(as) de la Secretaría Distrital de Movilidad, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en un favorecimiento por acción u omisión de las funciones del cargo o en las diferentes etapas contractuales.
- Prevenir el soborno en beneficio de: a) Quien suscribe este documento, b) Un tercero en nombre del socio de negocio. c) El socio de negocios en favor de un tercero, con respecto al contrato correspondiente, proyecto, actividad o relación alguna que tenga o llegase a tener con la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Fomentar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la Entidad que representó, y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento, de manera oportuna las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable, a través de los buzones físicos dispuestos por la Entidad para los efectos, al correo denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co o en la página web <https://www.movilidadbogota.gov.co/canal-de-denuncias-antisoborno>
- Garantizar la confidencialidad e identidad de los colaboradores(as) de la organización que reporten hechos de corrupción, soborno o fraude.
- Reportar y dar traslado oportuno al Oficial de Cumplimiento de la Entidad, de las denuncias de soborno para que sean de su conocimiento, a través de los mecanismos idóneos de denuncia planteados en el Sistema de Gestión Antisoborno -SGAS de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Garantizar que no se adoptarán represalias a los colaboradores (as), socios de negocio y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- Prestar colaboración eficaz y eficiente al Oficial de Cumplimiento de la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes, en los eventos en que sea requerida, por la sospecha razonable de un hecho de soborno.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia nocontrolada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Compromiso Antisoborno y SARLAFT de la SDM.	
	Código: PA02-M03-F01	Versión: 002

- Aceptar que la Secretaría Distrital de Movilidad puede poner fin a la terminación unilateral del vínculo contractual, en caso comprobado de soborno, agotando y garantizando el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
- Cumplir con lo dispuesto en la política del SGAS y demás lineamientos que la Secretaría Distrital de Movilidad establezca para prevenir la posible materialización de un hecho de soborno.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o interpuesta por otra persona que tenga la calidad de denunciante o denunciado o cualquiera que manifieste un interés en los resultados de evaluación y análisis de la denuncia y su tratamiento.
- Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado en relación con el tratamiento de una denuncia, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
- Permitir represalia sobre sus colaboradores(as), socios de negocio y partes interesadas, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

2. CON RELACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT:

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declaro expresamente que:
 1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
 2. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.
 3. No permitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano y demás normas que lo modifique o adicione.
 4. Los recursos que poseo provienen del desarrollo de actividades lícitas.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia nocontrolada.

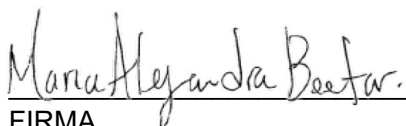
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Compromiso Antisoborno y SARLAFT de la SDM.	
	Código: PA02-M03-F01	Versión: 002

- Autorizo a la Secretaría Distrital de Movilidad a consultar en las listas restrictivas cualquier reporte o inhabilidad en mi nombre y el de la empresa que represento (si es el caso).
- Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Secretaría Distrital de Movilidad, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Ley colombiana y con sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales.
- Manifiesto que la información suministrada es de forma voluntaria y es verídica.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Ocultar información personal o de la empresa que representa (si es el caso) con el fin de favorecerse de cualquier actividad o proceso contractual.
- Destinar recursos de la Entidad o propios a actividades que permitan el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

La inobservancia de lo dispuesto en el presente documento dará lugar a la toma de acciones por parte del Oficial de Cumplimiento o al traslado de las denuncias correspondientes a las instancias competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.



FIRMA

María Alejandra Beetar Carrero

Documento de identidad No. 1020713976

Representante legal STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA

NIT: 830.054.097-7

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio del año 2026.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia nocontrolada.